

1 INTERPRETACIÓN

1.1 Definiciones. A efectos de las Presentes Condiciones, se entenderá por:

Pedido pendiente: pedido de productos que no están disponibles en el momento de la confirmación del pedido y que el proveedor debe pedir a su proveedor principal.

Día laborable: día (salvo sábados, domingos y festivos) en que los bancos de Londres están abiertos al público.

Condiciones: los términos y condiciones establecidos en el presente documento en la versión vigente de acuerdo con la cláusula 18.6.

Contrato: el contrato entre el Proveedor y el Cliente para la venta y compra de Productos y/o Servicios acorde a las Presentes Condiciones.

Cliente: la persona, empresa o compañía que adquiere los Productos y/o Servicios al proveedor.

Caso de fuerza mayor: tiene el significado adscrito en la cláusula 17.

Productos: los artículos (o parte de los mismos) incluidos en el pedido.

Caso de insolvencia: tiene el significado adscrito en la cláusula 15.1.

Pedido: el pedido del cliente de los Productos y/o Servicios confirmado verbalmente o por escrito, según sea el caso.

Servicios: cualquier servicio (o servicio parcial) de personalización, puesta en práctica, instalación o configuración en relación con los Productos suministrados al Cliente por el Proveedor.

Proveedor: Exertis Unlimited, registrada en España como Computers Unlimited Ibérica, S.L. con el número de registro B64228646 y con sede oficial en Av. Corts Catalanes 8, Edicio SC Trade Center II, 08173 Sant Cugat del Vallés, Barcelona.

1.2 Construcción A efectos de las Presentes Condiciones, se aplican las siguientes normas:

- Una persona incluye cualquier persona física u organismo (constituido o no), tanto si tiene o no personalidad jurídica propia.
- Las referencias a una parte incluyen sus representantes personales, sucesores o cesionarios autorizados.
- Las referencias a estatutos o disposiciones estatutarias se refiere a dicho estatuto o disposición promulgado o enmendado. Las referencias a estatutos o disposiciones estatutarias incluyen cualquier legislación secundaria bajo dicho estatuto o disposición promulgado o enmendado.
- Toda frase que empiece con las expresiones «incluido», «que incluye», «entre otros» u otra expresión similar deberá interpretarse como de carácter ilustrativo y no limitará el sentido de las palabras que precedan a dichos términos.
- Los títulos de las cláusulas no afectarán la interpretación de las Presentes Condiciones.
- Las expresiones «por escrito» o «escrito/a», sujeto a la cláusula 18.2, incluyen fax y correo electrónico.

2 BASES DEL CONTRATO

2.1 Las Presentes Condiciones son de aplicación al Contrato, quedando excluidos cualesquiera otros términos que el Cliente pretenda imponer o incorporar (incluso en cualquier orden de compra, confirmación de pedido, especificación u otro documento), o implícitas en prácticas comerciales, uso o acuerdo.

2.2 Para la preparación de un presupuesto, el Proveedor tendrá derecho a preguntar al Cliente, a su entera discreción. El Cliente deberá facilitar dicha información al Proveedor en un plazo de 15 días laborables. Será condición para la emisión de un presupuesto que la información proporcionada por el Cliente sea correcta, exacta, no engañosa y responda por completo a la(s) petición(es) del Proveedor cuando lo solicite y lo sigue siendo hasta, por lo menos, la fecha de fin de validez del presupuesto o hasta que los Productos y/o Servicios en cuestión hayan sido entregados.

2.3 El Cliente indemnizará al Proveedor ante cualquier pérdida, coste, daño, reclamación, cargo y/o gasto (incluyendo sin efecto limitador la obligación de pagar todos los importes al fabricante o fabricantes de los Productos en cuestión o al proveedor de dichos Servicios) que haya repercutido en el Proveedor como resultado (directo o indirecto) de haber proporcionado, de acuerdo con la cláusula 2.2, información incorrecta, inexacta, engañosa y/o incompleta (o que vaya a serlo con posterioridad) o si los actos del Cliente no son con arreglo a dicha información.

2.4 Salvo que el presupuesto indique lo contrario, el presupuesto del Proveedor tiene una validez máxima de 30 días desde su emisión.

2.5 El Pedido constituye una oferta del Cliente para comprar Productos y/o Servicios de conformidad con las Presentes Condiciones.

El Cliente es el único responsable de garantizar que los términos del Pedido son completos y precisos.

2.6 Únicamente se considerará que el Pedido ha sido aceptado cuando el Proveedor confirme su aceptación mediante reconocimiento formal o procesando el Pedido para su entrega (lo que ocurra primero), momento en el que el Contrato será legalmente vinculante. El Proveedor podrá aceptar o rechazar la oferta del Cliente y, a fin de evitar cualquier duda, no tendrá la obligación de aceptar la oferta del Cliente, en particular cuando su proveedor no pueda o no esté dispuesto a suministrar los Productos al Proveedor para su posterior entrega al Cliente.

2.7 La aceptación de los pedidos pendientes por parte del Proveedor está sujeta a la aprobación del crédito del Cliente.

2.8 El Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes. El Cliente reconoce que no se ha amparado en ninguna declaración, promesa o representación hecha por o en nombre del Proveedor no establecida expresamente en el presente Contrato. Al suscribir el Contrato, el Cliente reconoce que se basa, y renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación por daños o su derecho a rescindir el Contrato, en ninguna manifestación de este tipo que no haya sido de este modo confirmada (salvo que dichas manifestaciones se hicieran de forma fraudulenta).

2.9 Cualquier muestra, esbozo, descripción o publicidad producidos por el Proveedor, así como cualquier descripción o ilustración incluida en catálogos o folletos del Proveedor se han elaborado con el único propósito de dar una idea aproximada de los servicios y/o productos descritos. No formarán parte del Contrato ni serán contractuales.

2.10 El Proveedor se reserva el derecho de modificar cualquier especificación de los productos, así como de retirar, modificar o cambiar cualquiera de ellos sin previo aviso. Las variaciones, retiradas y modificaciones no afectarán a ningún pedido ya aceptado por parte del Proveedor, excepto cuando el Proveedor se reserve el derecho de hacer modificaciones a cualquier especificación de los productos en cumplimiento de las exigencias legales.

3 PRODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES

3.1 En el supuesto de Productos suministrados por el Proveedor que deban ser utilizados con servicios de comunicaciones o aparatos de British Telecom («BT»), serán de aplicación las siguientes condiciones:

- BT tendrá derecho a exigir modificaciones de los productos ya instalados o en uso, y dichas modificaciones deberán realizarse por cuenta del Cliente.
- El Cliente indemnizará al Proveedor por cualquier responsabilidad, coste o gasto resultante o relacionado con daños, pérdidas o perjuicios ocasionados a los productos o al personal de BT de resultas de los actos u omisiones del Cliente.

4 ENTREGA

4.1 El Proveedor garantizará que toda entrega de Productos incluya un albarán de entrega donde se especifique la fecha del pedido, los números de referencia del Cliente y del Proveedor, el tipo y la cantidad de los Productos (incluidos el código numérico de los artículos, donde corresponda), instrucciones específicas de almacenaje (en caso de existir) y, si se trata de una entrega parcial, la cantidad de artículos que quedará pendiente de entrega.

4.2 El Proveedor entregará los Productos en la ubicación detallada en el pedido, o en cualquier

otra ubicación que hayan acordado las partes (lugar de entrega), en un plazo razonable luego de la recepción del pedido, o en el plazo específicamente acordado por escrito entre el Cliente y el Proveedor.

4.3 La entrega de los Productos se completará:

- a la llegada de los Productos en la dirección de entrega;
- o al completar la carga de los Productos en las instalaciones del Proveedor cuando se haya acordado de antemano que el Cliente recogerá la mercancía al Proveedor.

4.4 Las horas y fechas de entrega indicadas son aproximadas y son de carácter meramente informativo. El Proveedor no se hace responsable de retrasos en la entrega de los Productos, como quiera que fueren causados.

4.5 Si luego de la recepción del pedido, el Proveedor no pudiera hacer entrega de los Productos por causas ajenas a su voluntad (incluidas, con carácter enunciativo y no limitativo, cualquier restricción o negativa de suministro por parte del fabricante), el Proveedor tendrá derecho a finalizar el Contrato y no contraerá responsabilidad alguna por dicha finalización.

4.6 Si el Cliente no acepta la entrega de los Productos, excepto si el fallo o retraso es por una causa de fuerza mayor o por el incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones de acuerdo con el contrato:

- la entrega de los Productos se considerará completada;
- cualquier riesgo en los Productos corresponderá al Cliente (incluidos la pérdida o los daños provocados por negligencia del Proveedor);
- el Proveedor podrá almacenar los Productos hasta que el Cliente acepte la entrega de los mismos, en cuyo caso el Cliente será el responsable de cubrir todos los gastos y costes relacionados (incluidos, a título enunciativo y no limitativo, el almacenamiento y el seguro de los mismos);
- el Cliente perderá cualquier tipo de descuento o concesión que tuviera o pudiera tener en relación con los Productos.

4.7 Si el Cliente (incluido en el contexto de esta cláusula cualquier usuario final o consumidor a quien el Proveedor haya entregado los Productos a petición del Cliente) no acepta la entrega de los Productos, el Proveedor podrá revenderlos o disponer de la totalidad o parte de los mismos, en cuyo caso emitirá un abono al Cliente por el valor de los Productos deduciendo cualquier coste de transporte o reposición razonable.

4.8 Podrán efectuarse entregas parciales de los Productos Cada entrega constituirá un Contrato por separado y la no entrega por parte del Proveedor de una o más entregas parciales (o de productos defectuosos) de acuerdo con las Presentes Condiciones, o cualquier reclamación por parte del Cliente en relación con una o más entregas parciales no dará derecho al Cliente a tratar el Contrato en su totalidad.

4.9 El Cliente no revenderá ninguno de los Productos fuera de España a ningún comprador cuando sepa (o existan motivos razonables para sospechar) que dicho comprador tiene intención de exportarlos sin obtener la previa concesión de las correspondientes licencias o la copia de dichas licencias del Comprador, de acuerdo con la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, o cualquier otra normativa complementaria que la sustituya.

4.10 En el supuesto de que los Productos tuvieran que ser exportados fuera de España por parte del Proveedor al Cliente, o del Cliente al pedido del Cliente, serán de aplicación las disposiciones de la presente cláusula 4.10 (sujeto a cualquier término específico que hayan acordado por escrito el Cliente y el Proveedor), sin perjuicio de otras disposiciones de las Presentes Condiciones:

- los términos de compra estarán sujetos únicamente a la garantía del fabricante, y el Cliente será el único responsable de garantizar la completa comprensión y conocimiento de los términos de la garantía;
- se aplicará la legislación tributaria pertinente de acuerdo a y bajo la legislación española vigente en el momento de la aceptación del contrato;
- el Cliente será responsable del cumplimiento de la legislación o regulación relativa a la importación de los Productos al país de destino, así como del pago de los impuestos o aranceles de importación pertinentes;
- salvo acuerdo contrario por escrito entre el Cliente y el Proveedor, los Productos serán entregados FOB en el aeropuerto o puerto marítimo de envío;
- el Cliente será el responsable de inspeccionar y probar los Productos en las instalaciones del Proveedor antes del envío de los mismos. El Proveedor no se responsabilizará de ninguna reclamación por cualquier defecto en los Productos que fuera visible en el momento de la inspección y que se haya producido luego del envío, o de cualquier daño causado durante el tránsito de los mismos;
- el Cliente no tendrá derecho a retener el pago del precio de los Productos si incumple las disposiciones de la presente cláusula;
- los Productos serán embalados según las prácticas habituales del Proveedor; asimismo, el embalaje será de acuerdo a cualquier requisito razonable exigido por contratistas o transportistas independientes.

5 FALTA DE PRODUCTOS O DAÑOS DURANTE EL ENVÍO

5.1 El Cliente examinará los Productos a la entrega de los mismos. El Proveedor no se hará responsable de ninguna reclamación por falta de productos, errores de preparación o daños durante el envío si el Cliente no informa al departamento de atención al cliente del Proveedor de dichas faltas, errores o daños mediante comunicación escrita a la dirección de correo electrónico informacion@unlimited.com en un plazo máximo de 5 días laborables luego de la entrega. El Cliente no tendrá ninguna responsabilidad respecto a reclamaciones por falta de productos o daños durante el envío si el Cliente, o su representante, han firmado conforme la mercancía está en buenas condiciones.

5.2 La responsabilidad del Proveedor por falta de productos o errores en el albarán, o daños durante el tránsito de los productos, se limitará a sustituir los artículos que se hayan entregado erróneamente o sean defectuosos, o a suministrar los artículos que faltaban de acuerdo al albarán de entrega en un plazo razonable; o a emitir un abono pro rata según la tarifa del Contrato contra la factura emitida para dichos productos. El Cliente deberá devolver al Proveedor, tan pronto como se le soliciten, y de acuerdo con la política de devolución del Proveedor establecida en la cláusula 8, todos los productos que hayan sido entregados por error.

6 FALTA DE ENTREGA

6.1 El Proveedor no será responsable de la no entrega de los Productos (incluso cuando sea por negligencia del Cliente), salvo cuando el Cliente informe al servicio de atención al cliente del Proveedor de la no entrega a la dirección de correo electrónico informacion@unlimited.com en un plazo máximo de 5 días laborables de la fecha en la que los Productos deberían de haber sido recibidos en el curso normal de los acontecimientos.

6.2 La responsabilidad del Proveedor por la no entrega de los Productos quedará limitada al suministro de dichos Productos en un plazo razonable o a la emisión de un abono pro rata del precio del Contrato contra la factura emitida a efectos de dichos Productos.

7 CALIDAD

7.1 Productos que fallan tras su instalación (D.O.As): El Proveedor opera un proceso de devoluciones para aquellos productos que fallan tras su instalación (D.O.As).

El proceso de devolución de productos D.O.A. puede variar dependiendo de cada fabricante y será notificado al Cliente cuando el Cliente notifique al Proveedor que, al parecer, los Productos han fallado tras su instalación.

7.2 Productos que fallan tras su instalación (productos defectuosos): En ningún caso y bajo

ninguna circunstancia, el Cliente devolverá los productos defectuosos al Proveedor sin el previo consentimiento del Proveedor por escrito. El Cliente debe notificar al Proveedor del aparente defecto y seguir las instrucciones que le notifique el Proveedor en relación con el mismo.

7.3 La responsabilidad del Proveedor (ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia), tergiversación u otro modo) en relación con los defectos en los Productos quedará limitada a la sustitución o reparación de los artículos o materiales defectuosos, o a la emisión de un abono a este respecto, o a garantizar el reembolso u otro tipo de medida compensatoria que el Proveedor, a su libre discreción, considere apropiada según las circunstancias, y estará condicionado a que el Cliente cumpla las condiciones de la garantía del fabricante (de existir). Estas medidas serán imputables únicamente a los artículos reales o a su valor.

7.4 Disposiciones generales relacionadas con D.O.As y productos defectuosos:

- toda devolución estará sujeta, y el Cliente deberá proceder acorde a, los procedimientos de autorización de devoluciones del Proveedor establecidos en la cláusula 8;
- el Cliente será responsable de los costes del transporte y el seguro relacionados con la devolución de los Productos;
- el Proveedor no será responsable de la instalación de los Productos devueltos una vez reparados o sustituidos; y
- todos los costes y gastos laborales resultantes de la extracción de piezas y/o componentes defectuosos correrán a cargo del Cliente; asimismo, todo gasto sufrido por el Proveedor serán pagados por el Cliente según la tarifa estándar vigente en ese momento.

7.5 Los términos implícitos en las secciones 13 a 15 de la Ley de Venta de Mercancías de 1979 quedarán excluidos del Contrato en la medida en lo que lo permita la ley.

7.6 Las Presentes Condiciones aplicarán a todos los Productos reparados o sustituidos suministrados por el Proveedor.

8 DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS

8.1 Deberá obtenerse primero un número de autorización de devolución del departamento de atención al cliente del Proveedor por teléfono, o mediante comunicación escrita por correo o correo electrónico.

8.2 El Proveedor no aceptará ninguna devolución que no le haya sido notificada en un plazo de 14 días luego de la entrega de los productos y devueltos, a cargo del Cliente, en un plazo de 14 días de la fecha de emisión del número de autorización de la devolución. La notificación deberá incluir el motivo de la devolución (por ejemplo, especificar si los productos son defectuosos o no se corresponden con los descritos en el albarán). El Cliente no podrá devolver ningún producto que haya sido entregado en los términos acordados en el Contrato.

8.3 Los productos devueltos deben incluir el envoltorio original, limpio y en condiciones aptas para la reventa del producto (salvo defectos que hayan sido notificados al Proveedor de acuerdo con la cláusula 8.2). El número de autorización de la devolución debe incluirse en una etiqueta pegada al envoltorio. Cualquier producto que no cumpla con estos criterios puede ser rechazado o devuelto al Cliente según considere el Proveedor; asimismo, se aplicará un cargo de manipulación (de un mínimo del 15 % del valor del pedido de los productos afectados) a la cuenta del Cliente para cubrir cualquier coste adicional que pudiera incurrir (tales como, a título enunciativo pero no limitativo, costes de reenvasado y/o de transporte o cualquier otro coste asociado a la devolución de los productos al Cliente). Asimismo, se cargará al Cliente cualquier otro daño ocasionado a los productos mientras estos encontraban bajo la custodia o posesión del Cliente.

8.4 Si el Cliente no ha preparado los productos para su recogida en la fecha acordada con el Proveedor, este último se reserva el derecho de aplicar un cargo de manipulación al Cliente.

8.5 Si luego de la inspección de los productos por parte del Proveedor o fabricante, los productos parecen no ser defectuosos, el Proveedor se reserva el derecho de devolver los Productos al Cliente y aplicarle un cargo de manipulación por un valor mínimo del 15 % del valor del pedido de los productos en cuestión. Asimismo, pudiendo el Cliente haber adquirido productos sustitutivos según los presentes términos y condiciones, el Proveedor tendrá el derecho de facturar al Cliente dichos productos sustitutivos.

8.6 El Proveedor no será responsable de la pérdida de productos en tránsito en aquellas circunstancias en las que el Cliente haya organizado la devolución de los productos al Proveedor.

9 PROPIEDAD Y RIESGO

9.1 El riesgo de los productos se transfiere al Cliente luego de la entrega de los mismos.

9.2 La propiedad de los productos no se transferirá al Cliente hasta que el Proveedor reciba la totalidad del pago (en efectivo o por transferencia) por:

- los Productos; y
 - cualquier otro Producto o servicio que el Proveedor (o cualquier empresa asociada, filial o sociedad de cartera del Proveedor) haya suministrado al Cliente.
- 9.3 Hasta que la propiedad de los Productos no haya sido transferida al Cliente, el Cliente deberá:
- conservar los productos con carácter fiduciario como depositario del Proveedor;
 - almacenar los Productos por separado del resto de productos del Cliente de modo que puedan ser fácilmente identificados como propiedad del Proveedor;
 - conservar, preservar y dejar visible cualquier marca identificativa o envoltorio en los productos o relacionados con los mismos;
 - conservar los Productos en óptimas condiciones y mantenerlos asegurados contra cualquier riesgo por la totalidad de su precio a su fecha de entrega;
 - notificar al Proveedor de inmediato acerca de cualquier caso de insolvencia y
 - proporcionar al Proveedor la información relativa a los Productos que pueda requerir, pero el Cliente podrá revender o usar los Productos en el curso ordinario de sus negocios;
 - almacenar los productos del Proveedor por separado e identificarlos como propiedad del Proveedor,
 - y permitir al Proveedor el acceso a sus instalaciones con el fin de comprobar que los productos han sido correctamente almacenados.

9.4 El Proveedor tendrá derecho a recuperar el pago de los productos aunque la propiedad de cualesquiera de los productos no haya pasado del Proveedor.

9.5 Si, antes de que la propiedad de los productos haya sido transferida al Cliente, este último se convierte en objeto de un posible caso de insolvencia, o si el Proveedor razonablemente cree que podría darse un caso de insolvencia y notifica al Cliente, o si el derecho de posesión de los productos por parte del Cliente finaliza de conformidad a la cláusula 9.6, o si la cantidad adeudada al Proveedor contemplada en la cláusula 9.2 no es pagada cuando debiera, entonces, salvo que los productos no hayan sido revendidos o incorporados a otro producto y no puedan separarse, el Proveedor, sin limitar ningún otro derecho o remedio que le pudiera corresponder, podrá solicitar en cualquier momento al Cliente la entrega de los productos y, si el Cliente exige de hacerlo con prontitud, podrá entrar en las instalaciones del Cliente, o de terceras partes en cuyas instalaciones estén almacenados los productos, con el fin de recuperarlos.

9.6 El derecho de posesión de los productos por parte del Cliente finalizará de inmediato si el Cliente es objeto de un caso de insolvencia. No obstante, el Proveedor, pese a haber sido informado de que el Cliente podría ser objeto de un caso de insolvencia, podrá consentir por escrito (sujeto a los términos que el Proveedor pueda exigir a su libre discreción en relación con el consentimiento) la continuidad del derecho de posesión de los productos por parte del Cliente.

10 PROPIEDAD DEL CLIENTE

10.1 La propiedad del Cliente suministrada al Proveedor por parte de o en nombre del Cliente será, durante la custodia del Proveedor o durante el tránsito hacia o desde el Cliente, considerada riesgo del Cliente y el Cliente deberá asegurar los Productos a tales efectos.

10.2 El Proveedor tendrá derecho a aplicar cargos razonables en concepto de almacenamiento de

cualquier Producto propiedad del Cliente que se encuentre bajo la custodia del Proveedor antes de la recepción del pedido o después de notificar al Cliente la finalización de la realización de los Servicios.

11 SUMINISTRO DE SERVICIOS

11.1 El Cliente pasará un pedido de los servicios que desea que el Proveedor le proporcione en relación con los productos. El Proveedor, tan pronto como le sea razonablemente posible luego de la aceptación del pedido, notificará al Cliente la fecha en la que programa comenzar los servicios solicitados en el pedido. Salvo acuerdo contrario de las partes por escrito, el Cliente no retrasará la fecha de entrega acordada de los servicios.

11.2 Durante la preparación de los servicios, el Cliente deberá:

- a sus expensas, preparar la ubicación del Cliente y colaborar con el Proveedor según las instrucciones y los plazos establecidos por este último; y
- proporcionar un espacio y un entorno adecuados para la segura realización de los servicios.

11.3 El Proveedor empleará el uso de diligencias y competencias razonables para el suministro de los servicios.

11.4 El Proveedor tendrá derecho a repercutir al Cliente todos los gastos que le hayan sido ocasionados con motivo del incumplimiento por parte del Cliente de los requisitos exigidos en la cláusula 11.2.

11.5 El Cliente por la presente permite al Proveedor tener acceso al lugar del Cliente, con el propósito de llevar a cabo los servicios, tantas veces como acuerden el Proveedor y el Cliente, y dicho acceso no será denegado ni retrasado indebidamente.

11.6 El Proveedor tendrá derecho a modificar cualesquiera de los Servicios en cumplimiento de la ley vigente o por exigencias de seguridad, o que no afecten materialmente la naturaleza o calidad de los Servicios, y en cualesquiera de los supuestos el Proveedor notificará al Cliente al respecto.

11.7 Si los Servicios incluyen servicios de configuración, el Cliente será el único responsable de la exactitud de su Pedido, que deberá incluir todos los servicios de configuración, la especificación de los componentes y su configuración, y de asegurar que los Productos configurados especificados son satisfactorios a los efectos exigidos, incluido que tengan suficiente funcionalidad general y darán soporte y serán compatibles e interoperarán con cualquier hardware, software y middleware con los que han sido diseñados para funcionar.

12 CUENTA DE CRÉDITO

12.1 El Cliente podrá solicitar la apertura de una cuenta de crédito con el Proveedor. Para ello, deberá obtener un formulario de solicitud de cuenta de crédito del Proveedor.

12.2 Cuando el Cliente haya devuelto el formulario de solicitud de cuenta de crédito al Proveedor, este revisará la solicitud y notificará su aceptación o rechazo al Cliente en un plazo máximo de 10 días laborables luego de la recepción de la solicitud de cuenta de crédito (plazo de solicitud).

12.3 El Cliente podrá solicitar que se agilice el plazo de revisión de la solicitud y el Proveedor podrá o no agilizarlo a su total discreción.

12.4 Tras la apertura de una cuenta de crédito, el Proveedor emitirá al Cliente un extracto del crédito con una periodicidad mensual.

12.5 Las cuentas de crédito con saldos vencidos serán bloqueadas. Esto significa que no se enviarán más productos y que todos los servicios de asistencia y mantenimiento serán suspendidos hasta que no se regularice la situación de la cuenta. El no cumplimiento de la política de crédito del Proveedor en repetidas ocasiones dará lugar al bloqueo permanente de dicha cuenta de crédito.

13 PRECIO Y PAGO

13.1 El precio de los Productos y/o Servicios será el precio vigente en la fecha de expedición o ejecución; asimismo, el Proveedor se reserva el derecho de modificar los precios presupuestados en cualquier momento con anterioridad al despacho de la mercancía.

13.2 El Proveedor podrá, mediante notificación al Cliente, incrementar los precios de los Productos y/o Servicios en cualquier momento con el fin de reflejar un incremento del coste de los Productos y/o Servicios resultante de:

- cualquier factor fuera del alcance del Proveedor (incluidas fluctuaciones de divisas, incrementos de impuestos y aranceles, cumplimiento de disposiciones reglamentarias que se pongan en vigor, incrementos de los costes laborales, los materiales u otros costes de fabricación e incrementos de los precios ofertados por los fabricantes al Proveedor);
- peticiones de modificación por parte del Cliente de fecha(s) o lugar de entrega, cantidades, capacidad, forma, contenido, estilo, descripción o tipos de Productos y/o Servicios ofertados;
- cualquier retraso ocasionado a raíz de instrucciones del Cliente o por no haber facilitado al Proveedor información o instrucciones adecuadas o exactas.

13.3 Salvo que las partes hayan acordado lo contrario por escrito, el precio de los Productos no incluye los costes de embalaje, seguro, transporte de la mercancía ni cualquier otro servicio y todos ellos supondrán un cargo adicional. Todo trabajo o servicio realizado adicionalmente a los servicios o trabajos especificados en el presupuesto o pedido, tanto si es a modo experimental o por cualquier otro motivo, será cargado al Cliente.

13.4 El precio de los Productos y/o Servicios no incluyen el impuesto sobre el valor añadido (IVA). El Cliente deberá pagar al Proveedor, a la recepción de una factura con IVA válida por parte del Proveedor, el importe del IVA aplicable a los Productos y/o Servicios suministrados.

13.5 El Proveedor emitirá la factura por los Productos y/o Servicios suministrados a nombre del Cliente en la fecha en la que sean enviados para su entrega.

13.6 Salvo que las partes hayan acordado lo contrario por escrito, y excepto en el caso de ventas al contado, que deberán abonarse de conformidad a la cláusula 13.7, el Cliente pagará la totalidad de la factura mediante transferencia 30 días después de la emisión de la factura.

13.7 Si el Cliente no dispone de cuenta de crédito con el Proveedor, el Proveedor podrá exigir la totalidad del pago de inmediato después de pasar el pedido.

13.8 Los vencimientos formarán parte del Contrato.

13.9 El Cliente deberá efectuar los pagos en libras esterlinas. En los casos en los que se acepte otra divisa alternativa, previa autorización por escrito por parte de un representante autorizado del Proveedor antes de la celebración del contrato, dichos pagos deberán efectuarse mediante transferencia telegráfica a la cuenta designada por el representante autorizado del Proveedor.

13.10 Si el Cliente no realiza alguno de los pagos previstos en el Contrato al Proveedor en la fecha de pago (vencimiento), el Cliente deberá pagar un interés por demora del 4 % anual. El tipo de interés se incrementará sobre una base diaria a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago del importe vencido, antes o después de un fallo. El Cliente deberá abonar los intereses devengados más el importe vencido y un recargo del 5 % del total en concepto de gastos administrativos.

13.11 En la medida en la que el Cliente haya negociado cualquier tipo de devolución, descuento o concesión directamente con el fabricante de los Productos, dicho acuerdo será entre el Cliente y el fabricante y no tendrá ningún efecto en el Proveedor, ni lo obligará a nada, incluido a título enunciativo pero no limitativo, la obligación del Cliente de pagar al Proveedor todos los importes vencidos estipulados en el presente Contrato.

13.12 El Cliente deberá pagar todos los importes vencidos estipulados en el presente Contrato en su totalidad, sin deducciones ni retenciones, salvo aquellas exigidas por la ley, y el Cliente no tendrá derecho a pedir ningún crédito, compensación o reconvencción contra el Proveedor con el fin de justificar la retención del pago de cualquier importe, en su totalidad o parcialmente. El Proveedor podrá, en cualquier momento, sin limitar ningún otro derecho o remedio, compensar cualquier importe debido por el Cliente de cualquier cantidad pagadera del Proveedor al Cliente.

13.13 En ningún caso, ningún litigio referente a:

- cualquier artículo o pieza separada de los productos o servicios, o
- cualquier otra obligación contractual o responsabilidad del Proveedor con el Cliente

afectará la obligación del Cliente para con los pagos que deberán efectuarse de acuerdo con las presentes Condiciones.

14 CANCELACIÓN, FINALIZACIÓN Y SUSPENSIÓN

14.1 Una vez aceptado por el Proveedor, el pedido del Cliente, solo podrá cancelarse o aplazarse con el consentimiento por escrito del Proveedor, y el Cliente declara conocer que el Proveedor se reserva el derecho de exigir al Cliente que le reembolse, en sus totalidad, cualquier pérdida ocasionada luego de la cancelación o el aplazamiento del pedido (incluido, a título enunciativo pero no limitativo, el pago de los servicios llevados a cabo, los materiales pedidos específicamente para ese pedido y cualquier otro coste, incluidos gastos de almacenamiento, pérdida de beneficios, daños, cargos y gastos). Sin perjuicio alguno de sus derechos derivados del presente Contrato, el Proveedor se reserva el derecho de aplicar al Cliente un cargo por pérdida de beneficios si el Cliente cancela el pedido sin el acuerdo previo por escrito por parte del Proveedor.

14.2 Sin perjuicio de otros derechos y recursos, el Proveedor, sin obligación para con el Cliente, podrá aplazar, cancelar o finalizar el Contrato (y/o todas las entregas futuras y/o todos los servicios de asistencia, reparación y garantía especificados en este Contrato, o cualquier otro contrato entre el Proveedor y el Cliente) con efecto inmediato, mediante notificación escrita al Cliente, y podrá recuperar todas las pérdidas derivadas si el Cliente:

- comete una violación del contenido de sus obligaciones según el presente Contrato;
- no realiza el pago de cualquier importe vencido según el presente Contrato en su fecha de vencimiento;
- no realiza el pago de cualquier importe vencido según cualquier contrato incluido en la cláusula 9.2;
- comete o participa en cualquier conducta fraudulenta o deshonesta en relación con el presente Contrato y/o
- es objeto de un caso de insolvencia.

14.3 En el caso de la finalización o suspensión del presente Contrato por cualesquiera razones:

- el Cliente deberá pagar de inmediato al Proveedor todas las facturas pendientes más los intereses y, para todos los servicios suministrados de los que aún no se ha emitido factura, el Proveedor emitirá la factura, que deberá ser pagada inmediatamente por el Cliente a la recepción de la misma;
- el Cliente devolverá todos los Productos que no hayan sido pagados en su totalidad. De no hacerlo, el Proveedor podrá entrar en las instalaciones del Cliente, o en cualquier otro lugar donde se encuentren los productos, con el fin de recuperarlos. Hasta que no hayan sido devueltos, el Cliente es el único responsable de su custodia y no los utilizará para ningún fin que no estuviera relacionado con el Contrato;
- la rescisión del Contrato no afectará a ningún derecho o resarcimiento que puedan haber adquirido cualesquiera de las partes, incluido el derecho de reclamar daños por incumplimiento del Contrato antes o en la fecha de rescisión o finalización del Contrato; y
- las cláusulas que, expresa o implícitamente, tengan efectos tras las terminación del Contrato, seguirán siendo aplicables sin perjuicio de dicha terminación.

15 CASOS DE INSOLVENCIA

15.1 A efectos de las presentes Condiciones, los siguientes supuestos serán considerados casos de insolvencia:

- el Cliente suspende, o amenaza con suspender, los pagos de sus deudas, o no está en posición de poder pagar sus deudas en la fecha de vencimiento de las mismas, o admite su incapacidad de pagar sus deudas, o (siendo una empresa) es declarada incapaz de satisfacer sus deudas con arreglo a la Ley Concursal Española 22/2003, de 9 de julio, o (siendo una persona física) es declarada o bien incapaz de satisfacer sus deudas o de no ofrecer perspectivas razonables de viabilidad económica, en cualquier caso, con arreglo a la Ley Concursal Española 22/2003, de 9 de julio o (siendo una asociación) no tiene ningún socio a quien ninguna de las descripciones anteriores sea de aplicación;
- el Cliente entabla negociaciones con todos o alguna clase de sus acreedores con la intención de reprogramar alguna de sus deudas, o hace una propuesta de compromiso o entabla compromiso o arreglos con sus acreedores;
- (siendo una empresa) se solicita una petición, se entrega una notificación, se aprueba una resolución o se ejecuta una orden para o en relación con la liquidación del Cliente, salvo con el fin de la fusión solvente del Cliente con una o más empresas o la reconstrucción solvente del Cliente;
- (siendo una persona física) el Cliente es objeto de una petición u orden de quiebra;
- si algún acreedor del Cliente o titular de derechos de retención respecto de este traba embargo o toma posesión de la totalidad o parte de sus bienes; o bien si se le retienen, ejecutan, secuestran o se le inicia alguna otra acción o entabla juicio respecto de tales bienes;
- (siendo una empresa) se realiza una solicitud ante un tribunal, o se otorga una orden, para el nombramiento de un administrador o si se anuncia la intención de nombrar un administrador o si un administrador es nombrado para el Cliente;
- (siendo una empresa) el tenedor de una garantía flotante de los bienes del Cliente ha adquirido el derecho de nombrar un administrador o similar;
- una persona adquiere el derecho de nombrar a un depositario de los bienes del Cliente o se nombra a un depositario de los bienes del Cliente;
- ocurre una situación o procedimiento en relación con el Cliente en cualquier jurisdicción que podría tener un efecto equivalente o similar a cualesquiera de los sucesos mencionados en las cláusulas 15.1(a) a 15.1(h) (ambas incluidas);
- el Cliente grava o carga de algún modo los Productos;
- el Cliente suspende, o amenaza con suspender, cesa o amenaza con cesar, la continuidad de la totalidad o la casi totalidad de su negocio;
- la situación financiera del Cliente deteriora hasta tal punto que, según el Proveedor, peligra la capacidad del Cliente para satisfacer adecuadamente sus obligaciones de conformidad con el Contrato; y
- (siendo una persona física) el Cliente fallece o, de resultas de una enfermedad o incapacidad (mental o física) es incapaz de gestionar sus propios asuntos, o pasa a ser considerado paciente según la legislación en materia de salud mental.

16 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

16.1 Nada de lo establecido en las presentes Condiciones restringirá ni excluirá la responsabilidad del Proveedor por:

- la muerte o daños personales causados por su negligencia o la negligencia de sus empleados, agentes o subcontratistas (según proceda);
- el fraude o declaraciones fraudulentas;

16.2 Sujeto a la cláusula 16.1:

- el Proveedor en ningún caso será responsable de ninguna pérdida o daño que pudiera sufrir el Cliente (o cualquier persona que reclame al amparo o por medio del Cliente), tanto si son de forma directa o indirecta, o son inmediatos o consecuentes, ya surjan por contrato, perjuicio (incluyendo negligencia), incumplimiento de obligaciones reglamentarias u otro modo, sea cual sea su causa, incluidas cualquiera que entre dentro de las siguientes categorías (sin limitación):
 - daños especiales, incluso si el Proveedor era conocedor de las circunstancias de las que dicho daño especial podría derivarse;
 - pérdida de beneficios;

- pérdida de ahorros previstos;
- pérdida de oportunidades de negocio; y
- pérdida de reputación; y

(b) la responsabilidad total del Proveedor hacia el Cliente con respecto a cualesquiera pérdidas derivadas con arreglo al contrato o en relación con él, ya surjan por contrato, perjuicio (incluyendo negligencia), incumplimiento de obligaciones reglamentarias u otro modo, y sean cuales sean las circunstancias no podrán superar el precio de los Productos y los Servicios.

16.3 Todas las garantías, condiciones y otros términos implicados por el estatuto o la ley común se excluyen por la presente hasta el límite máximo permitido por la ley.

16.4 A efectos de la presente cláusula, cualquier mención al "Proveedor" en la presente cláusula 16. se entenderá que incluye todos los empleados, subcontratistas y proveedores del Proveedor, y todos ellos tendrán derecho a las exclusiones y limitaciones de responsabilidad descritas en la presente cláusula.

17 CASOS DE FUERZA MAYOR

El Proveedor no será responsable por la incapacidad o demora de cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato si dicho retraso es ocasionado por circunstancias fuera del control del Proveedor. Se considera caso de fuerza mayor aquel que está fuera del control razonable del Proveedor, que por su naturaleza no podría haberse previsto, o, de haberse podido prever, era inevitable, incluidas huelgas, cierres patronales o cualquier otro conflicto laboral (tanto si incluye a sus propios trabajadores como los de terceros), fallos en las fuentes de energía o red de transporte, casos de fuerza mayor, guerras, actos de terrorismo, revueltas, disturbios sociales, intervenciones por parte de las autoridades civiles o militares, calamidades nacionales o internacionales, conflictos armados, daños intencionados, averías en planta o maquinaria, contaminación nuclear, química o biológica, explosiones, derrumbes de las estructuras de edificios, fuegos, inundaciones, tormentas, terremotos, naufragios, epidemias o similares, desastres naturales o situaciones meteorológicas extremas o por omisión de proveedores o subcontratistas.

18 GENERAL

18.1 Cesión y subcontratación

- El Proveedor podrá en cualquier momento asignar, transferir, cargar, subcontratar o hacer uso de cualquier otro modo todos o cualesquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato.
- El Cliente no podrá en ningún caso asignar, transferir, cargar, subcontratar o hacer uso de ningún otro de todos o cualesquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor.

18.2 Notificaciones

- Cualquier notificación a una parte con arreglo o en conexión con el Contrato deberá ser por escrito, dirigida a dicha parte en su oficina oficial (si se trata de una empresa) o en el lugar principal de su actividad (en cualquier otro supuesto) u otra dirección que dicha parte haya especificado a la otra parte por escrito de acuerdo con esta cláusula, y dicha notificación deberá ser entregada en mano personalmente, enviada por correo urgente con franqueo pagado, correo certificado, mensajero o fax. Las notificaciones no se considerarán entregadas de manera efectiva si son enviadas por correo electrónico.
- Una notificación será considerada que ha sido recibida: si ha sido entregada personalmente a la dirección mencionada en la cláusula 18.2(a); si ha sido enviada por correo urgente con franqueo pagado o por correo certificado, a las 9 de la mañana del segundo día laborable luego del envío; si ha sido enviada por mensajero, en la fecha y a la hora en que se firmó el acuse de recibo del mensajero; o si ha sido enviada por fax, el día laborable siguiente luego de la transmisión del fax.
- Las disposiciones de la presente cláusula no se aplicarán al servicio de ningún proceso u otro documento en una acción legal.

18.3 Indemnizaciones

- Si un tribunal o autoridad competente declara no válida, ilegal o no ejecutoria alguna de las disposiciones del presente Contrato (o una parte de alguna disposición), se procederá a eliminar dicha disposición o parte de la disposición, en la medida en la que sea necesario, y la validez y fuerza legal de las demás disposiciones o parte de disposiciones del Contrato no se verán afectadas.
 - Si alguna disposición del presente Contrato declarada no válida, ilegal o no ejecutoria pudiere ser declarada válida, legal y ejecutoria si se eliminara una parte del contenido, dicha disposición se aplicará con los mínimos cambios necesarios para que sea legal, válida y ejecutoria.

18.4 Renuncias La renuncia por parte del Proveedor de cualquier derecho o recurso en virtud del presente Contrato solo será efectiva si se notifica por escrito y no deberá interpretarse como una renuncia a cualquier incumplimiento o fallo subsiguiente. Ningún fallo o demora por parte del Proveedor para el ejercicio de cualquier derecho o recurso en virtud del presente Contrato, o por ley, no constituirá una renuncia de dicho o cualquier otro derecho o recurso, ni imposibilitará o limitará posterior ejercicio de estos u otros derechos o recursos. Ningún ejercicio individual o parcial de cualquier derecho o recurso por el Proveedor excluirá la posibilidad de seguir ejerciendo ese derecho o recurso.

18.5 Derechos de terceras partes Una persona que no es una parte del Contrato no tendrá ningún derecho en virtud del presente Contrato.

18.6 Variaciones Salvo estipulado en las presentes Condiciones, cualquier variación del Contrato, incluida la introducción de cualquier término o condición adicional, será vinculante solo cuando haya sido acordada por escrito y firmada por el Proveedor.

18.7 Ley aplicable y jurisdicción El Contrato, y cualquier disputa o demanda resultante o en relación con el presente Contrato y sus términos (incluyendo las demandas o disputas no contractuales), se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes inglesas, y las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de España.

He leído y acepto los términos y condiciones de venta de Computers Unlimited Ibérica, S.L. detallados en el anverso/arriba. Todas las copias firmadas del acuerdo serán consideradas originales.

En nombre de la empresa

Firmado

Nombre

Cargo

Fecha